

 SOTRACOR Sociedad Transportadora de Córdoba	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CODIGO: PO-DES-DCI006
		VERSIÓN: 1.0.0
	POLITICAS DE REGULACION DE COMPORTAMIENTO EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS	PAGINAS: 2
		FECHA: 01-9-2020

POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para todos los conductores de vehículos propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.*

Mediante observación el personal de despacho, presta atención al conductor cuando éste se dispone a iniciar su recorrido.

POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.* que se transportan en vehículos propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.* deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente colombiana (Código nacional de tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los vehículos podrán exceder la velocidad de 70 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales.

Para el control de esta política en la actualidad se cuenta con monitoreo de velocidad por GPS, para parte del parque automotor. Nota. Se está en proceso de cobertura de la totalidad del parque automotor.

Como mecanismo para control de los límites de velocidad además del monitoreo por GPS, se cuenta en los vehículos de acuerdo al marco normativo vigente instalado el dispositivo de indicador de velocidad; que avisa a los usuarios la velocidad a la que se encuentra transitando el vehículo; y mediante la fijación de afiche al interior del vehículo con información de contacto de la empresa se le solicita al usuario denuncie los excesos.

POLITICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de *SOTRACOR S.A.* Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles

(ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conducen el vehículo.

Además de los mecanismos de control descritos anteriormente para cada política de regulación se toman la revisión de comparendos, para determinar el cumplimiento de las mismas.

POLITICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Para *SOTRACOR S.A.* es parte fundamental que todo el personal de conductores siempre esté actualizado en todo lo correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, por eso establece:

Todas las actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial deben ser divulgadas por medio de charlas, capacitaciones o la inducción a todos los conductores de *SOTRACOR S.A.*

Siempre que suceda un accidente vial se debe realizar la lección aprendida y esta será divulgada a todo el personal de conductores al servicio de *SOTRACOR S.A.*

Dentro del plan de formación de *SOTRACOR S.A.* se contemplarán inducciones, rein inducciones y capacitaciones enfocadas a la formación en prevención de accidentes viales.



Jeam Paolo Paternina Amigo

Gerente General